



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958 Año 1

Sábado, 18 de diciembre de 1982

Número 46

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia.

## Disposiciones de la Provincia

### INDICE

	Página
<b>I. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
Sección de Industria: instalaciones eléctricas	381
<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos	384
<b>IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>JUZGADOS</b>	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	380
<b>V. OTROS ANUNCIOS</b>	
<b>CAMARA AGRARIA LOCAL DE CALAHORRA</b>	
Asamblea Plenaria Extraordinaria de Defensas del Río Ebro	380

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3468

3402

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.133 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Ezcaray-Ojacastro" en Ezcaray, consistente en modificar el trazado entre el apoyo de derivación (número 11 de la línea "Circunvalación Ezcaray y el apoyo número 1).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las hayan establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución

## I Administración del Estado

### Dirección Provincial de Industria y Energía

#### SECCION DE INDUSTRIA

3403

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-13.214 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Carretera de Circunvalación, Polígono San Lázaro solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Villamediana-Puente Nuevo" en Ribafrecha, suprimiendo para ello los apoyos números 112 y 113 y colocar en el lugar del 113 otro de hormigón.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3467

3401

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.185 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de General Motors España, S.A. con domicilio en Arrúbal, Polígono El Sequero, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET en el Polígono Industrial El Sequero, instalando para ello, además de los existentes, un transformador trifásico de 2.500 KVA de potencia y relación de transformación 66.000/380-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3466

3431

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.876 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Ezcaray" consistente en intercalar entre los apoyos números 10 y 11 uno de hormigón y que se numera con el 10 bis).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3497

3432

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.300 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Sandalio Hernández Ezquerro con domicilio en Pradejón calle Carretera número 126 solicitan do autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Pradejón. Tiene una longitud total de 343 metros con conductores de cable aislado trenzado tipo RZ 0'6/1 de 3x35/54'6 mm<sup>2</sup> sobre apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3498

ANUNCIO

3426

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV y ET "Nueva Ciudad" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.314.

Logroño, 9 de diciembre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3491

## ANUNCIO

3427

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Bodegas" en Medrano, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía, C/. Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.845

Logroño, 9 de diciembre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3492

## ANUNCIO

3428

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV y ET Las Torrecillas" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.313.

Logroño, 9 de diciembre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3493

3425

VISTO el expediente número AT-20.211 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea aérea a 13,2/20 KV "Cuzcurrita-Treviana"

RESULTANDO que por la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 17 de julio de 1982 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado número 188 de fecha 7 de agosto de 1982 y en el Boletín Oficial de la Rioja número 13 de fecha 7 de agosto de 1982.

RESULTANDO que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan.

**Parcela número 1**

Doña Mercedes Castillo Martínez, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón. La servidumbre a imponer es la siguiente: Vuelo sobre 30 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros. En esta parcela existe actualmente línea eléctrica con una banda horizontal total de los conductores de 1,10 metros aproximadamente, con trazado muy similar al proyectado y que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón, con el número 82 del Polígono número 13).

**Parcela número 2**

Doña Matilde Arce, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón.

La servidumbre a imponer es la siguiente: Vuelo sobre 20 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros. En esta parcela existe actualmente línea eléctrica con una banda horizontal total de los conductores de 1,10 metros aproximadamente, con trazado muy similar al proyectado y que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón, con el número 5 del polígono número 13).

**Parcela número 5**

Excmo. Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón. La servidumbre a imponer es la siguiente: Vuelo sobre 36 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón con el número 12 del polígono número 36).

**Parcela número 6.**

Doña Victoria Urbina Serralde, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón.

La servidumbre a imponer es la siguiente: Colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 5,06 m<sup>2</sup> y vuelo sobre 32 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón con el número 43 del polígono número 36.

**Parcela número 8**

Doña Agueda Urrechú Urbina, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón.

La servidumbre a imponer es la siguiente: Vuelo sobre 6 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón con el número 85 del polígono número 36).

**Parcela número 17.**

Don Isacio Araña Urrechú, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón.

La servidumbre a imponer es la siguiente: Vuelo sobre 48 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 metros.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón con el número 201 del polígono número 38).

**Parcelas número 18 y 19.**

Don Ricardo Riaño Cantabrana, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón.

La servidumbre a imponer es la siguiente:

Parcela número 18.— Colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,36 m<sup>2</sup> y vuelo sobre 16 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 metros.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón con el número 39 del polígono número 38).

Parcela número 19 — Colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,36 m<sup>2</sup> y vuelo sobre

100 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron con el número 40 del polígono número 38).

**Parcela número 21**

Don Simeón Castillo Sácz, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tiron.

La servidumbre a imponer es la siguiente: Vuelo sobre 6 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tiron con el número 42 del polígono número 38.)

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el Diario LA RIOJA del miércoles día 27 de octubre de 1982 y en el Boletín Oficial de La Rioja número 23 de fecha 6 de noviembre de 1982, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportado datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre y la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de primero de febrero de 1963 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas, para el establecimiento de línea aérea a 13,2/20 KV "Cuzcurrita-Treviana".

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 6 de diciembre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3490

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

##### EDICTO

3417

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre último relativo a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de modificación de diversas ordenanzas Fiscales y creación de una nueva, se publica un extracto de dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo contenido es como sigue:

**Ordenanza número 68. Incremento de Valor de los Terrenos.**

Tipo unitarios del valor corriente en venta de los terrenos bienio 1983, 84 a efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los mismos.

Relación calles centro.— Plaza de la Paz, Avenida Vega, Vega, Tenerías con puente, Italia, Alemania, Plaza Cruz, Arrabal, Víctor Pradera, Sánchez del Río, Juar G. Gato, Esteban de Agreda, La Ventilla, Conde de Haro. Avenida de La Rioja, Prim, Lain Calvo, Portugal, Tene-

rias sin puente, Plaza San Agustín, Siervas de Jesús, Pardo, Navarra, Taranco, José del Campo, Ciriaco Aranzadi, Menéndez Pelayo, Balmes, Cuevas, Martínez Lacuesta Tiron. De 14.000 pesetas a 2.000 pesetas.

Calles extra-radio.— Manuel Bartolomé Cossío, Castilla, Bretón de los Hereros, Linares Rivas, Santa Lucía, Avenida Juan Carlos I, Almédora, Basilio Miranda, Magdalena, Avenida de Vizcaya, Colón, Lope de Vega, Dos de Mayo, Avenida San Millán, Avenida Santo Domingo, Miralobueno, Castañares de Rioja, Gonzalo de Berceo. De 7.000 a 2.000 pesetas.

Calles Casco Antiguo.— Santo Tomás, Costanilla, San Martín, San Bernardo, San Roque, Herrera, Plaza Iglesia, Villabona, San Felices, Atalaya, Santiago, Leiva, Papagayo, Garrás, Carrión, Risco, Paz, San Bartolomé, Pilar, San Miguel, Granada, Palomar, Mota, Castellón, Eras, Motulleri, Soledad. De 5.000 pesetas a 500 pesetas.

**Ordenanza número 23 C. Piscinas Municipales.**

	Hasta 12 años	Más de 12 años
Días laborables	35	75
Días festivos	50	85
Abonos temporada	750	1.500

**Ordenanza número 19. Cementerio Municipal.**

**A) Panteones y Fosas**

- 1.—Construcción de panteones hasta 50.000 pesetas coste: 2.160 pesetas.  
A partir de 50.000 pesetas en adelante sobre el costo de la obra el 7%
- 5.—Por reparación o arreglo de panteones sobre el coste de la obra el 7%
- 6.—Por reparación, arreglo de fosas, sobre el costo de la obra el 6%
- 14.—Por colocar juego de tapas en fosa, siendo colocado por el Conserje del Cementerio 6.000 pesetas.

**Ordenanza número 1. Arbitrio no Fiscal sobre Perros.**

Los perros propiedad de pastores y destinados al cuidado de ganado y todos aquellos perros que se mantengan siempre atados fuera del casco de la población y que por lo tanto no puedan circular por la misma ..... 100 pts.  
Todos los demás ..... 350 pts.  
Por cada distintivo y derecho de inscripción 100 pts.

**Ordenanza Fiscal número 7. Timbre Municipal.**

Nº	Asuntos	Pesetas
Nº 1.—Instancias que se refieran a derechos o valuables:	Hasta 50.000 pesetas .....	25
	Desde 50.000, 1 pesetas .....	50
Nº 2.—Instancias que se refieran a derechos o asuntos no valuables .....		25
	Nº 3.—Recursos .....	50
Nº 4.—Contratos que tengan por objeto cantidad valuable	Hasta 1.000 pesetas .....	25
	Desde 1.000, 1 a 2.000 .....	50
	Desde 2.000, 1 a 4.000 .....	75
	Desde 4.000, 1 a 10.000 .....	100
	Desde 10.000, 1 a 25.000 .....	150
	Desde 25.000, 1 a 50.000 .....	250
	Desde 50.000, 1 a 100.000 .....	400
Nº 5.—Contratos que no tengan por objeto cantidad valuable .....	Excesos desde 100.000, 1 por cada 5.000 pesetas o fracción .....	25
	Nº 6.—Nombramiento de personal según retribución	50
Nº 6.—Nombramiento de personal según retribución	Hasta 10.000 pesetas de retribución .....	25
	Desde 10.000, 1 a 15.000 pesetas .....	50
	Desde 15.000, 1 a 20.000 pesetas .....	100
	Desde 20.000, 1 en adelante .....	150

Nº 7.—Instalar anuncios en carteleras municipales	
Carteles menores de 0,50 m2. ....	25
Carteles hasta 0,50 m2. ....	25
Hasta 1 m2. ....	50
Desde 1 m2. ....	100
Nº 8.—Anuncios en escaparates que no se refieran al comercio donde se instalan	
Cada dos cortales o fracción .....	25
Nº 9.—Construcción de edificios de nueva planta	
Hasta una superficie de 250 m2. ....	50
Desde dicha superficie .....	100
Ensanche de edificios en sentido horizontal sobre nueva planta o en sentido vertical sobre planta antigua .....	50
Reparación y consolidación de edificios	50
Reparación y ornamentación de fachadas incluyendo reboco o pintura .....	50
Nº 10.—Usufructo Venajos. Por cada Celernín	25
Nº 11.—Documentos expedidos por la Administración Municipal, por cantidad cobrada	
Desde 1.000 a 5.000 pesetas .....	25
Desde 5.000, 1 en adelante .....	50
Nº 12.—Por cada recibo mensual .....	25
Nº 13.—Mandamientos de Pago. De 5 a 50 pesetas .....	50
De 50, 1 a 250 pesetas .....	25
De 25 pesetas en adelante .....	5 por mil

**Ordenanza número 8. Concesión de Placas y Patentes.**

1º.—Por cada cesión o autorización para usar documentos o efectos mercantiles o de otra índole con sellos, marcas, emblemas, etc. con atributos municipales, al año 3.000 pesetas.

2º, 3º, 5º.— Por cada chapa para matrícula de perros, bicicletas, carretillas, sillas, coches de niño y numeración edificios: 100 pesetas.

4º.— Por cada chapa matrícula carros y carruajes lujo: 150 pesetas.

**Ordenanza número 18. Servicio de Extinción de Incendios**

En el término municipal contando desde la salida del Parque

1º.—Personal por hora o fracción de hora	Pesetas
Aparejador. Jefe de servicios .....	840
Capataz .....	660
Por cada bombero .....	480
2º.—Material por día o fracción de día	
Coche tanque Pegaso, por salida .....	1.200
Coche Land Rover Santana, por salida ...	1.200
3º.—Material por hora o fracción de hora	
Coche tanque Pegaso, por servicios prestados .....	1.200
Coche Land Rover Santana, por servicios prestados .....	1.200
4º.—Kilometraje	
Por km. recorrido por el coche tanque Pegaso o por el coche tanque Land Rover ...	110

**Ordenanza número 28. Vallas, Puntales y Andamios**

Por cada m/2 que ocupen las vallas y andamios satisfarán al día 25 pesetas.

Andamios, voladizos por cada m/2. al día 10 pesetas

Se comunicará su instalación bajo sanción de 500 pesetas.

**Ordenanza número 29. Derechos y Tasas por Aprovechamientos Especiales Tribunales, Toldos u otras Instalaciones semejantes, Voladizos sobre la Vía Pública o que sobresalgan de la línea de fachada.**

Marquesinas e instalaciones análogas	Pesetas
En las calles de primer orden, por m. lineal	300
En las calles de segundo orden, por m. lineal	195
En las calles de tercer orden, por m. lineal	75
Toldos e instalaciones análogas	
En las calles de primer orden, por m. lineal	75
En las calles de segundo orden, por m. lineal	30
En las calles de tercer orden por m. lineal	15
Pasarelas que vuelan sobre la vía pública	
Las autorizadas en la calle Tenerías cada una al año .....	1.500
Rótulos salientes	
Toldos .....	250

**Ordenanza número 32. Quioscos, Puestos, Barracas y Caseta de Venta, Espectáculos o Recreos en la Vía Pública o Terrenos del Común y Aparcamiento Vigilado.**

1º.—Quioscos y Puestos Permanentes	Pesetas
Surtidores de gasolina, quioscos, puestos en la vía pública hasta 3 m/2 al mes .....	696
Por cada m/2. ó fracción que exceda del mínimo .....	139
Los surtidores de gasolina de Campsa, pagarán al año en razón al derecho adquirido por la Real Orden de 26 de enero de 1928 .....	153
2º.—Quioscos y Puestos Temporales	
Por la venta por rifa o tómbola en día festivo o corriente al día .....	580
Para venta de quincalla, bisutería, tejidos, mantas, ferretería, loza, calzado, productos alimenticios etc. al día .....	232
Barracas de feria, por cada m/2 al día .....	29
Por cada día fuera de feria y por m/2. ....	12
En el apartado de ocupación de terreno en el Panteón con caseta fijar en 347 pesetas el m/2.	

**Ordenanza número 36. Escaparates, Muestras, Letreros, Carteles y Anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma**

	<b>En las Calles de Orden</b>		
	1º	2º	3º
1.— PERMANENTES			
1º.—Escaparates y vitrinas, al año por ml. o fracción de metros si no sobresalen más de 0,20 m. de la línea de fachada	115	58	35
2º.—Escaparates y vitrinas, al año por ml. o fracción de metro que sobresalen más de 20 cm. de la línea de fachada	173	86	52
3º.—Letreros y anuncios de comercio, industria o profesión adosados o pintados a fachadas y balcones con muros medianeros y vallas:			
Hasta 0,25 m/2. ....	96	58	29
Desde 0,25 m/2 hasta 4 metros .....	144	58	29
Desde 4 m/2. ....	230	144	58
4º.—Letreros y anuncio de comercio, industria o profesión, voladizos sobre la vía pública .....	230	144	58
5º.—Carteles particulares, cada uno .....	864		
6º.—Muestras, voladizos o adosados .....	230	144	58

2.— AMBULANTES O TEMPOREROS Pesetas

7°.—Letreros y anuncios de comercio, industria o profesion ambulantes:	
—Si son transportados por personas satisfarán al día .....	29
—Si son transportados por tracción mecánica al día .....	58
—Si se llevan altavoces satisfarán además de la cuota correspondiente .....	86
—Si son transportados por vehículos utilizados en el comercio o industria de un contribuyente matriculado en la localidad satisfarán al año .....	288
8°.—Anuncios repartidos en la vía pública por cada millar o fracción al día .....	29

**Ordenanza número 37. Rodaje o Arrastre por las Vías Municipales con cualquier Vehículo excepto los de Motor.**

2 y 4.— Carros y tartanas, carretillas y carros de mano con llantas de goma: 200 pesetas.

6.— Remolques tipo grande y galeras con llanta de goma: 500 pesetas.

**Ordenanza número 68. Frontón Municipal de Pelota**

3°.—Cancheo sin alumbrado 400 pesetas hora o fracción de hora.  
Cancheo con alumbrado 600 pesetas hora o fracción de hora.

4°.— Se entenderá con alumbrado cuando solamente se encienda la mitad de las lámparas, y en el caso de utilizar todas las lámparas cobrará un suplemento de 400 pesetas por hora o fracción.

**Ordenanza número 38. Suministro de Agua a Domililio.**

**Se añade un Capítulo sobre "Infracciones y Sanciones"**

- a) El abonado que por defecto de sus instalaciones o por abandono malgaste el agua, será sancionado con la multa de 1.000 pesetas la primera vez, 2.000 pesetas la segunda y 3.000 la tercera y privación del servicio.
- b) Por romper o alterar los precintos de los racores, llaves de paso, taponos o manipular en los contadores 2.000 pesetas, por reincidencia 5.000 pesetas.
- c) Por obstaculizar las inspecciones que se tengan que efectuar en los contadores, instalaciones etc, 2.000 pesetas. Por reincidencia 5.000. La misma cuantía a los que no realicen las reformas indicadas por el servicio.
- d) Por destinar el agua a unos usos distintos del contrato o suministrarla a terceros 5.000 pesetas. Por reincidencia 10.000 pesetas.
- e) Por hacer consumo de agua sin ser abonado al servicio 1.500 pesetas si es vivienda; 5.000 pesetas para comercio o industria y 10.000 pesetas si es para obras.
- f) Por injerto realizado en acometida particular, antes del contador 10.000 pesetas. Por injerto realizado en tubería propiedad del Ayuntamiento 15.000 pesetas. Por injerto realizado en el canal de conducción de aguas a Haro 15.000 pesetas.
- g) Por quitar el contador haciendo uso del agua sin ser abonado 5.000 pesetas. La misma infracción siendo abonado 3.000 pesetas.
- h) Por consumo de agua con estampite en boca de riego o de incendio sin haberlo solicitado 10.000 pesetas.

**Ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos y Tasas por la Inmovilización de Vehículos mal estacionados en la vía pública.**

Artículo 3°.— Los derechos exigibles se fijan en la cuantía siguiente:

- a) Por la inmovilización de motocarros y demás vehículos de características análogas: 1.000 pesetas.

- b) Por la inmovilización de automóviles, turismos y por camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas con tonelaje hasta 1.000 kilogramos: 5.000 pesetas.
- c) Por la inmovilización de camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas, furgones y demás vehículos de características análogas con tonelaje superior a 1.000 Kilogramos y sin rebasar los 5.000 Kilogramos: 10.000 pesetas.
- d) Por la inmovilización de toda clase de vehículos con tonelaje superior a 5.000 Kilogramos, las cuotas serán las señaladas en el apartado c) incrementadas en 500 pesetas por cada 1.000 Kilogramos o fracción que exceda de los 5.000 Kilogramos.

La anterior tarifa se completará con las cuotas correspondientes por cada 24 horas o fracción a partir de las 0,00 horas del día de la inmovilización del vehículo.

—Cuota por cada 24 horas o fracción: 1.000 pesetas.

Haro, 2 de diciembre de 1982.

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LEIVA  
ANUNCIO**

3472

Este Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1982, el Proyecto contrato de préstamo con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.000.000 pts.

Finalidad: Reparación ruina de la Iglesia y torre de la misma.

Plazo de amortización: 15 años.

Tipo de interés: 5 por 100 anual.

Anualidad: 95.556 pts.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

El acuerdo adoptado con el "quorum" que fija el número dos del artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Leiva, 14 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3538

**AYUNTAMIENTO DE MEDRANO  
EDICTO**

3373

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medrano Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente, para el ejercicio de 1983, el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

1. Abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los

cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Medrano, a 1 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3235

**AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO**

**EDICTO**

3418

Esta Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1982, acordó aprobar inicialmente la revisión de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Matadero municipal; Recogida de basuras; Alcantarillado; Licencias urbanísticas; Cementerio Municipal; Ocupación de vía pública con materiales de obra; Adecentamiento de fachadas; Escaparates y letreros; Entradas de carruajes; Tránsito de animales; Pesas y Medidas; Aleros y rótulos; Apertura de establecimientos; Rodaje y arrastre.

Durante el plazo de quince días hábiles quedan expuestos al público los respectivos expedientes para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

San Asensio, 3 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3483

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

3419

Talleres y Ventas, S.A. (TAVESA) ha solicitado la devolución de la garantía definitiva en su día constituida como empresa adjudicataria del suministro de un camión para el servicio de recogida de basuras, marca PEGASO 1121, con carrocería ROS-ROCA M.K. 8 (8m3).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86-1 del Reglamento de Contratación para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Santo Domingo de la Calzada, 2 de diciembre de 1982

El Alcalde,

3484

**AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO**

**EDICTO**

3390

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Habilitación y Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Torcuato a 30 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3455

**AYUNTAMIENTO DE TIRGO**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

3382

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente.

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.501.829
2	Compra de bienes corr. y de servicios .....	2.457.000
3	Intereses .....	136.010
4	Transferencias corrientes .....	34.932
<b>B) Operaciones de capital</b>		
9	Variación de pasivos financieros .....	190.845
Total Gastos .....		4.322.122

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

1	Impuestos directos .....	544.628
2	Impuestos indirectos .....	150.900
3	Tasas y otros ingresos .....	1.784.000
4	Transferencias corrientes .....	901.741
5	Ingresos patrimoniales .....	941.753
Total Ingresos .....		4.322.122

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 10 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Tirgo, 26 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3244

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

**EDICTO**

3379

Don Manuel Rodríguez Iglesias solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de Muebles, en la Carretera de Nájera, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y artículo cuarto-cuarto de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Uruñuela, a 4 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3241

**EDICTO**

3378

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Uruñuela, a 4 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3240

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

##### EDICTO

3361

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovido por "AGRIFA, S.A.", con domicilio social en Peña, Ayuntamiento de Javier (Navarra), representada por el Procurador don Roberto Esteban Gorostiola, contra don Jean Marcel Gaytehy, mayor de edad, Técnico Agrícola, de nacionalidad francesa, sin domicilio conocido, y contra don José Antonio Aldeondo y don Juan Aldeondo, vecinos de Andosilla calle del Soto número 23 y por resolución de esta fecha, he acordado emplazar a referidos demandados para que en el término de seis días comparezcan en el procedimiento personándose en forma y prestar caución por un importe de un millón de pesetas en efectivo, que se considera para responder de la devolución de frutos e indemnización de daños y perjuicios, solidariamente, bajo apercibimientos legales. Asimismo se ha acordado señalar el día 27 de diciembre próximo a las 11 horas, para el nombramiento de Administrador Judicial, que se regirá por lo dispuesto en el Decreto Ley 18/69 de 20 de Octubre, a cuyo acto podrán comparecer las partes para proponer la persona idónea.

Y hallándose en paradero desconocido el demandado don Jean Marcel Gaytehy, he acordado practicar el emplazamiento y citación acordadas mediante edictos, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Calahorra a primero de diciembre de 1982.

El Secretario,

3423

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

##### EDICTO

3332

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 188 de 1982, se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de don Amadeo Sodupe Pecina, natural y vecino de San Asensio (La Rioja), hijo de Juan y de Isabel; habiendo fallecido en Logroño, el día 22 de

septiembre de 1932, en estado de soltero, sin descendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus sobrinos doña Lucia, don Angel y doña María Angeles Sodupe Abalos y don Felipe, doña María del Carmen-Petra, doña Emilia y don Angel Corcuera Sáez.

Y por medio del presente se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifica, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro a 22 de noviembre de 1982.

El Secretario.

3394

## VI. Otros Anuncios

#### CAMARA AGRARIA LOCAL DE CALAHORRA

3471

El Presidente de la Cámara Agraria Local de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que el día 21 del corriente, a las 7 y media de la tarde en primera convocatoria o a las 8 y media de la noche en segunda, en el Salón de Actos de dicha Cámara, Calle, Cavas 23, se celebrará ASAMBLEA PLLENARIA EXTRAORDINARIA DE DEFENSAS DEL RIO EBRO, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes interesados, siendo para dicha Asamblea el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1º. - Información del proyecto de Defensa de orilla (Escollera), número 04/81 a ejecutar por Confederación Hidrográfica del Ebro en esta jurisdicción.

2º. - Información del proyecto número 09/81 de Limpieza y Dragado del Río Ebro, en ambas márgenes, a realizarse conjuntamente con la localidad de San Adrián (Navara).

3º. - Situación económica actual, del proyecto 07/78 de Defensa de Orilla (Escollera), ejecutado durante el año 1980/81, en esta jurisdicción.

4º. - Ruegos y preguntas.

Calahorra, 10 de diciembre de 1982.

El Presidente.

3537

### EDITA

Comunidad Autónoma  
de La Rioja

Redacción y  
Administración:  
Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	..
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año.	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma  
de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

### PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se **tasarán** a razón de **5 pesetas por página** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.